

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín-Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 154

Lunes 7 de julio de 1958

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria de concurso para proveer en propiedad una plaza de aparejador, vacante en esta Corporación.

En virtud de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se convoca la provisión, en propiedad, mediante concurso, de una plaza de aparejador, vacante en esta Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de Funcionarios y Subalternos de esta Diputación y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

El concurso se regirá por las siguientes

BASES

Primera. La plaza está dotada con el sueldo base anual de pesetas 17.000, aumentos graduales por cada cinco años de servicios, con el límite de ocho, equivalentes cada uno al diez por ciento del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias y los demás derechos establecidos reglamentariamente o que en lo sucesivo se establezcan.

El concursante nombrado tendrá derecho a percibir honorarios profesionales, según los aranceles oficiales, en la forma, cuantía y condiciones que determinan los artículos 8 y 243 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Segunda. El nombrado vendrá

obligado a desempeñar las funciones propias del cargo de que se trata, en la forma determinada reglamentariamente o que en el futuro se determine.

Tercera. Todos los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales de capacidad:

a) Ser español, varón y tener 18 años cumplidos sin exceder de 35 el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Ser adicto al Movimiento Nacional.

g) Haber cumplido, en su caso, el servicio militar o estar exento del mismo.

h) Estar en posesión del título de aparejador.

Cuarta. Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

1.º El mayor tiempo de servicios, en propiedad, con laboriosidad y suficiencia como aparejador en Diputaciones Provinciales o en otras Corporaciones Locales.

2.º El mayor tiempo de servicios, en propiedad, con laboriosidad y suficiencia como aparejador en otros Organismos Oficiales.

3.º El mejor expediente académico en la carrera.

4.º La mayor antigüedad en la profesión.

Dentro de cada uno de los grupos anteriores se considerará mérito especial ser diplomado en Urbanismo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

El tiempo de servicios a que se hace referencia en el orden de prelación de méritos antes detallado, y la prestación del mismo con laboriosidad y suficiencia, deberá justificarse con certificación expedida por el Organismo respectivo, en el que como mínimo, además del cómputo del tiempo se haga constar que el interesado no ha tenido nota alguna desfavorable en el expediente, sin perjuicio de que los aspirantes puedan aportar, justificados en la misma forma, cuantos extremos acrediten laboriosidad y suficiencia en la prestación de sus servicios.

Quinta. Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se especifican en la base tercera, y en las que, asimismo harán constar los méritos que aleguen, se presentarán, dirigidas al ilustrísimo señor presidente de esta Corporación, en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del

extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A las instancias deberán acompañar: carta de pago expedida por el depositario de fondos de la Diputación Provincial de Valladolid, acreditativa de haber satisfecho en concepto de derechos de concurso la cantidad de 75 pesetas, y los documentos justificativos de los méritos alegados.

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a los efectos determinados en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Séptima. El Tribunal calificador del concurso estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 245 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y su composición se hará pública oportunamente en los mismos periódicos oficiales citados en la base anterior, a los efectos que determina el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Octava. Verificadas las publicaciones a que se refieren las bases sexta y séptima, transcurridos los plazos de que disponen los aspirantes para recurrir contra el objeto de las mismas y resueltas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, se pasará el expediente del concurso al Tribunal, el cual a la vista del mismo elevará a la Corporación propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, con arreglo a lo establecido en la base cuarta, reúna mayores méritos para el desempeño del cargo.

Novena. El concursante propuesto por el Tribunal presentará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legítima y legalizada en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la residencia del interesado.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativa de carecer de antecedentes penales.

e) Certificación expedida por el se-

ñor decano del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia de esta Diputación, acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N.S. respectiva.

g) Documento justificativo de su situación militar.

h) Título de aparejador o resguardo del depósito de derechos para su expedición.

Si el concursante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si el concursante propuesto no presentara la documentación exigida dentro del plazo antes indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y perderá todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante que siga en méritos al propuesto.

Décima. La Excm.a Diputación Provincial otorgará el nombramiento, ateniéndose a la propuesta del Tribunal, en el término máximo de un mes a contar de la fecha en que el concursante propuesto complete su documentación en la forma establecida en la base novena, salvo cuando la Corporación aprecie irregularidad grave en la tramitación del concurso, en cuyo supuesto habrán de practicarse de nuevo los trámites afectados por la irregularidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 27 de junio de 1958.—El presidente, Emiliano Berzosa Reico.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.166

Confederación Hidrográfica del Duero

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de conducción

de agua para abastecimiento de Curiel (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Curiel (Valladolid), ha sido redactado por el ingeniero de caminos don Enrique García de Frías y aprobado técnicamente por O. M. de 4 de junio de 1958.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

Captación.—Se proyecta construir dos galerías filtrantes de 5 metros de longitud cada una para captar el agua del manantial de "La Canal", reuniendo las aguas en una arqueta que se hará con arreglo al modelo oficial.

Conducción de abastecimiento. Tiene una longitud de 201 metros que se proyectan con tubería de 60 m/m. de diámetro.

Depósito regulador.—Se proyecta ubicar junto al camino del Llano a La Canal, por encima del Cementerio y se hará de 60 metros cúbicos con arreglo al modelo 9-B de la colección oficial.

Conducción de suministro.—Desde el depósito sigue próximo al camino del Llano a La Canal y posteriormente al camino del terreno, para entrar en el pueblo por la plaza del Barrendillo y seguir la calle de San Martín hasta la plaza del mismo nombre, instalándose en su recorrido de 656 metros dos fuentes públicas. La tubería será también de 60 m/m. de diámetro.

El presupuesto de ejecución de las obras, por el sistema de administración es de 246.256,31 pesetas, y por el de contrata de 280.056,19 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Curiel.

Valladolid, 24 de junio de 1958.—El ingeniero director, Benito Jiménez.

2 152—1 416

Confederación Hidrográfica del Duero

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Megeces (Valladolid), y la concesión del caudal de 1,28 litros por segundo a derivar del río Cega, para dicho abastecimiento, durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto y concesión de agua estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina de esta Confederación.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

El proyecto de abastecimiento de agua a Megeces (Valladolid), ha sido redactado por el ingeniero de caminos don Enrique García de Frías y aprobado técnicamente por O. M. de 4 de junio de 1958.

Para dicho abastecimiento se pretende derivar el caudal de 1,28 litros por segundo del río Cega.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

Captación.—Se construirá en el río, junto a la margen izquierda a unos 10 metros aguas arriba del puente existente, un cajón de hormigón armado, que se hincará en el lecho del mismo y se rellenará de grava, disponiéndose en su interior la arqueta de toma.

Casa de máquinas.—En la margen izquierda del río Cega y a 12 metros del pozo se construirá la casa de máquinas de dimensiones interiores de 3 por 4 metros en la que se alojarán los dos grupos elevadores de 6 C. V. el eléctrico, y de 7,5 C. V. el de gasolina de reserva.

En las proximidades de esta casa de máquinas y de la línea de alta tensión se proyecta la caseta para alojar el transformador de 5 K. V. A.

Tubería de impulsión.—Se proyecta de 100 m/m. de diámetro con una longitud de 262 metros.

Depósito regulador.—Tiene una capacidad de 125 metros cúbicos y se proyecta construir el tipo 13-B de la vigente instrucción oficial.

Conducción de suministro.—Desde el depósito a las fuentes públicas que

se proyectan en las plazas de la Iglesia y de La Luna, tiene una longitud de 847 metros, proyectándose de 100 y 80 m/m. de diámetro.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de 501.104,44 pesetas y por el de contrata de 569.883,48 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Megeces.

Valladolid, 24 de junio de 1958.—
El ingeniero director, Benito Jiménez.

2 153—1.417

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Confeccionado el reparto entre los distintos propietarios beneficiados con la limpieza del río Esgueva para el pago del 25 por 100 del coste de dichas obras, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Esguevillas de Esgueva, 30 de junio de 1958.—El alcalde, Úlpiano García.

2.175—1.418

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para reforzar varias partidas del Presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Nueva Villa de las Torres, 25 de junio de 1958.—El alcalde, Fermín Otero.

2.174—1.419

TORRELOBATON

Terminadas y liquidadas las obras de urbanización de la plaza del excelentísimo señor don Rafael Cavestany de esta villa, y solicitada por el contratista don Teodoro Martín Rojo la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades

que puedan derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Torrelobatón, 28 de junio de 1958.
El alcalde, Teógenes Puerta.

2.176—1.420

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 de junio, la oportuna propuesta de habilitar un crédito, para reforzar ciertas partidas del Presupuesto actual por estar éstas dotadas con cantidades insuficientes, quedando éste de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, después de publicado al objeto de oír reclamaciones que se consideren necesarias.

Villanueva de la Condesa, 1 de julio de 1958.—El alcalde, Hipólito Rueda.

2 194—1.421

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico:—Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito correspondiente al rollo número 203 de 1957, de la Secretaría del señor Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, seguidos entre partes, de la una, y como demandantes, por don Francisco Nieto Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de San Vicente del Palacio, y doña Enedina Nieto Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y con licencia de su marido don Basilio San Blanco, de la misma vecindad, representados por el procurador don Santiago López Alonso y defendidos por el le-

trado don Ignacio Serrano Serrano, y de la otra, como demandados, doña Leoncia Nieto Rodríguez, asistida de su esposo don Afrodísio Izquierdo Casado, mayores de edad, y con la misma vecindad, representados por el procurador don Pedro Sánchez Merlo y defendidos por el letrado don Eduardo Pérez Mila Zarandieta, y doña Artura Nieto Rodríguez, casada con don Abilio Téllez López, de la misma vecindad, doña Cándida Nieto Rodríguez, casada con don Andrés San José, vecinos de Valladolid, don Vicente Nieto Rodríguez, vecino de San Vicente del Palacio, doña Jenara Nieto Rodríguez, casada con don Metodío González, vecinos de El Escorial y doña Julia González Nieto, casada con don Marino Sáez Franco, vecinos de San Vicente del Palacio, todos mayores de edad, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre exclusión de bienes en juicio de abintestato; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha de diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Que con imposición de las costas de la segunda instancia a los apelantes, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada al Ministerio Fiscal, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Artura, doña Cándida, don Vicente, doña Jenara Nieto Rodríguez y doña Julia González Nieto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Díez Canseco.—Valeriano Valiente Delgado.—Leopoldo Duque Estévez.—César Aparicio y de Santiago.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis Delgado Orbaneja.

2.204—1.422

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Aguasal y año de 1952, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Santiago Bueno Obregón. Débito, 41,74 pesetas.

Tierra al pago Los Amores, en término de Aguasal, de 29 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, camino de la Malvisca; Sur, camino de Olmedo a Ciruelos; Este, Leonor de la Cruz, y Oeste, Gregoria Palomo.

Deudora, doña María Martín García.—Débito, 35,38 pesetas.

Tierra al pago Las Tripas, en citado término, de 88 áreas y una centiárea; linda Norte, Guadalupe Trueba; Sur, Vicente Olmedilla; Este, José Armesto, y Oeste, Félix Sanz.

Deudora, doña Concepción Rodríguez Martín.—Débito, 37,92 pesetas.

Tierra al pago Prado Palomar, en citado término, de 52 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, camino de Villalba a Medina; Sur, camino de Malvisca; Este, conde de Canillas, y Oeste, Gabino Lorenzo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Aguasal, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El recaudador, Moisés Labajo.

1.041

Ministerio del Aire

Estado Mayor

SERVICIO DE TRANSMISIONES.—JUNTA ECONÓMICA CENTRAL

Se anuncia concurso público para la ejecución de la obra "Tendido para el suministro de energía y enlace torre de mando-gonio de U. H. F. en la Base Aérea de Villanubla", por un importe límite de 357.414,85 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las diez horas del día 29 de julio de 1958 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (Plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El secretario de la Junta Económica.

MODELO DE PROPOSICION

Al ilustrísimo señor presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación legal de...), enterado de los anuncios publicados por ese Servicio para la realización de la obra de..., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la ejecución de la instalación mencionada, formula la siguiente oferta que, de ser aceptada, realizaría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

2.219—1.423

ANUNCIOS NO OFICIALES

HALLAZGO

perra de caza, color rojo, se devolverá a quien acredite ser su dueño. Santiago, 15, principal derecha.

1.424

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL